

ORDENANZA N° 514/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y las facultades por ellas conferidas a este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, existen necesidades de contratación de servicios de utilidad municipal de pequeña envergadura.

Que, existen potenciales proveedores de servicios, los cuales carecen de inscripciones impositivas, sea por no resultar la actividad permanente o por la falta de demanda que justifique financieramente su correspondiente inscripción.

Que, la oferta de tales servicios, que actualmente erogan el listado de personas desocupadas, muchas veces recae sobre personas que por distintas razones no han resultado abarcados por los planes de Jefes y Jefas de familia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

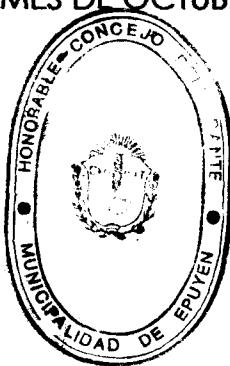
Artículo 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa los servicios personales eventuales, de ciudadanos residentes de esta localidad, que resultando idóneos para las tareas que resulten menester realizar, no se encuentren como beneficiarios de Plan de asistencia alguno, no pudiendo dichas contrataciones significar una erogación superior a PESOS TRESCIENTOS (\$300), por tarea y por mes.

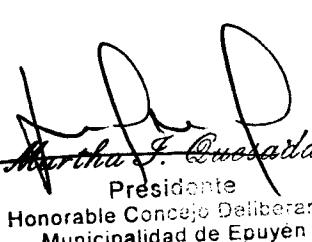
Artículo 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir dichos convenios y documentar el pago que se efectúe mediante un recibo simple, acompañada de la correspondiente orden de pago.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.


YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén




Martha G. Querada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén